

**Expte. n° 14515/17  
“Frente de Izquierda y de  
los Trabajadores s/  
reconocimiento de  
alianza”**

**Buenos Aires,** veintiuno de junio de 2017.

**Visto:** la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

**resulta:**

Se presentan en el carácter de apoderados Liliana Alaniz, Enrique Jasid y Virginia Graciela Fariña acompañando la documentación obrante a fs. 1/24 y solicitan el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Frente de Izquierda y de los Trabajadores” integrada — conforme el acta constitutiva de fs. 2— por los partidos del Obrero, Trabajadores por el Socialismo e Izquierda por una Opción Socialista (fs. 25/26).

**Considerando:**

El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 53/54 da cuenta de la presentación en término de la solicitud de reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Frente de Izquierda y de los Trabajadores” (cf. cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 1/2017) y del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

A fs. 55 obra la certificación de los días y horas en que se presentaron todas las solicitudes de reconocimiento de las alianzas electorales transitorias para el proceso electoral 2017, a fin de asignar el correspondiente número (cf. art. 5 de la Acordada Electoral n° 3/2017), sin perjuicio de la posibilidad de su reemplazo por el que otorgue el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral, para su participación en las elección de diputados nacionales, a pedido de la alianza.

En consecuencia corresponde tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza electoral transitoria “Frente de Izquierda y de los Trabajadores” y otorgar el reconocimiento que se solicita.

A fs. 47 la Junta Electoral designa apoderado y a fs. 48 solicitan que se le otorgue usuario y contraseña para la utilización del SIEL en los términos del art. 3 inciso a) de la Acordada Electoral n° 4/2017.

A fs. 50/52 la Junta Electoral resuelve notificar al Tribunal la designación del apoderado de la “Lista 1 Roja” y solicitar el otorgamiento de usuario y claves (art. 3 inc. b de la Acordada Electoral n° 4/2017).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1º. Reconocer** a la alianza transitoria **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES** integrada por los partidos del Obrero, Trabajadores por el Socialismo e Izquierda por una Opción Socialista en los términos del acta constitutiva de fs. 2 y sus anexos, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2017.

**2º. Otorgar** a la alianza el número 804.

**3º. Ordenar** a la Secretaría de Asuntos Originarios que otorgue usuarios y claves para la utilización del SIEL a las personas autorizadas.

**4. Mandar** que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.